

IMPARTIDA
POR:

**MTRA. MARCELA
POLANCO COLLÍ**



29
OCTUBRE

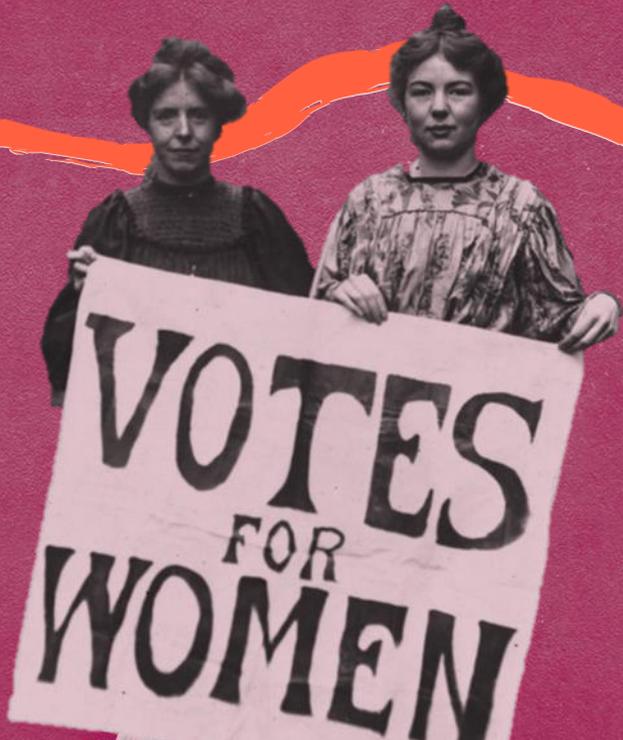
11:00 hrs.

VIDEOCONFERENCIA:

**LAS SUFRAGISTAS, LO QUE NO NOS CONTARON
DE LA LUCHA POR EL VOTO.**

Las sufragistas,

Lo que no nos contaron de la lucha por el voto.



El sufragio

El **sufragio femenino** o **voto femenino** tiene dos acepciones: una “*stricto sensu*” (sentido estricto), que hace referencia a la lucha por obtener las reformas legales necesarias que contemplaran en los diversos países del mundo, el derecho de las mujeres a votar y a ser votadas, es decir, a ser elegidas para desempeñar cargos públicos.

En “*lato sensu*” (sentido amplio), se vincula con la lucha histórica feminista por el reconocimiento al ejercicio pleno de los derechos cívicos y políticos de las mujeres, incluido el derecho a la educación, a la propiedad y al acceso a la justicia, ya que, el reconocimiento del derecho al voto no implicó por sí mismo, el que las mujeres pudieran ejercer realmente todos estos derechos constitucionales.

El sufragismo

Esta lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos cívicos y políticos es conocido como “sufragismo”, y constituye el inicio de la llamada segunda ola del feminismo.



Se caracteriza por la organización colectiva de las mujeres, particularmente en el ámbito de la libertad de expresión y el surgimiento de la protesta social como forma de reivindicación de derechos.



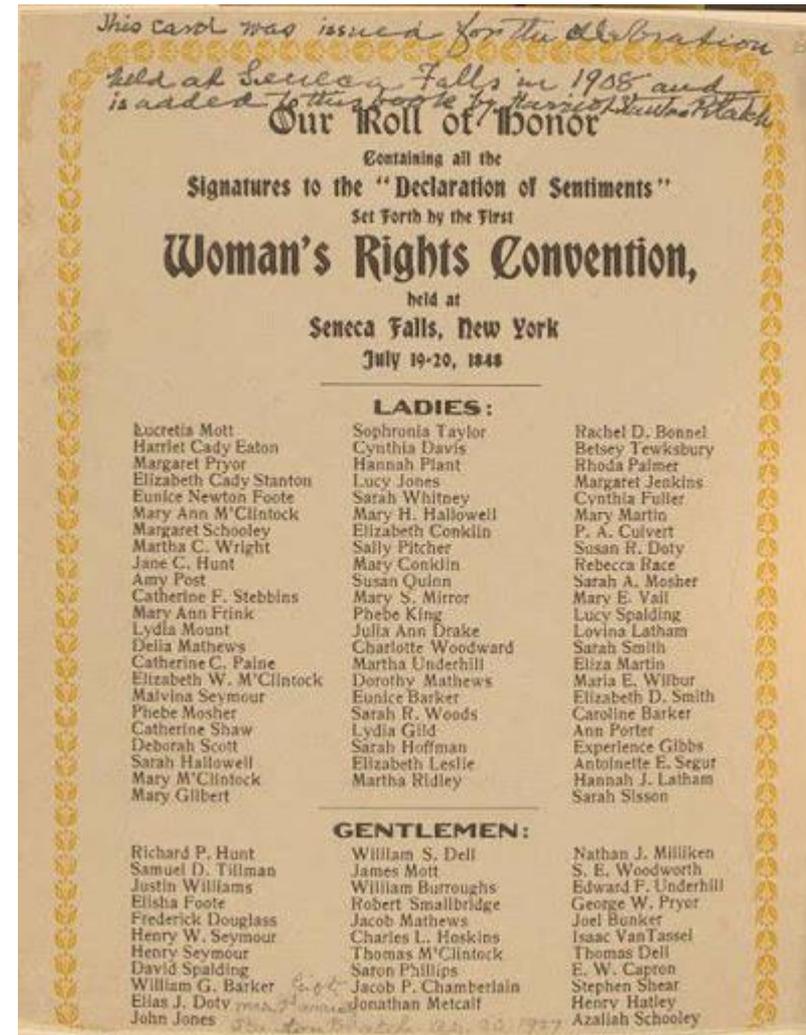
El sufragismo

También representó el inicio de prácticas de Estado represoras que se dieron como contra respuesta al movimiento, incluida la tortura sistematizada.

Y contribuyó a la formación de la visión contemporánea de los derechos humanos, pues puso de manifiesto la discriminación transversal que existe en la aplicación de estos.

El sufragismo

Podemos considerar como punto de partida del movimiento sufragista, la “Declaración de sentimientos de Seneca Falls”, de 1948, donde, alrededor de setenta mujeres significativas y treinta varones, lideradas por Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott, se reunieron para estudiar las condiciones y derechos sociales, civiles y religiosos de la mujer.



El sufragismo

Alicia Miyares (filósofa y escritora feminista) señala en su publicación en la revista *Leviatán*, en 1999, que este documento puede ser considerado como el "texto fundacional" del feminismo como movimiento social e inicia su reseña señalando: "En 1848 se celebró en Seneca Falls (Nueva York) la primera convención sobre los derechos de la mujer en Estados Unidos. Organizada por Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton. El resultado fue la publicación de la "Declaración de Seneca Falls" o "Declaración de sentimientos", como ellas la llamaron, un documento basado en la Declaración de Independencia de E.U., en el que denunciaban las restricciones, sobre todo políticas, a las que estaban sometidas las mujeres: no poder votar, ni presentarse a elecciones, ni ocupar cargos públicos, ni afiliarse a organizaciones políticas o asistir a reuniones políticas.

Las sufragistas

A partir de esta reunión de las primeras feministas en la Convención de 1848, las mujeres del mundo comenzaron también a organizarse paulatinamente y de manera creciente cada año para hacer valer la existencia de los derechos civiles y políticos de la mujer, de su capacidad de elegir y de ser elegidas, así como para evidenciar la necesidad de readecuar el sistema jurídico para poder hacer efectivos estos derechos.



Estas pioneras feministas que dieron rostro a la lucha que tuvo su mayor movimiento durante el siglo XX cuando se logró de manera masiva el derecho del voto de las mujeres, son las llamadas “sufragistas”.

¿Por qué el voto?

El Voto es un derecho político fundamental, lleva implícito la idea misma de la ciudadanía, es un paso crucial para tener voz en los espacios públicos y participar en la toma de decisiones de una sociedad.

Sin embargo, durante mucho tiempo este derecho estaba vetado para las mujeres, su reconocimiento y ejercicio se veía entorpecido por los estereotipos que se le atribuían y argumentos incoherentes de quienes estaban al mando de los gobiernos.



“Nunca subestimen el poder que tenemos las mujeres de definir nuestro propio destino, no queremos romper las leyes, queremos hacerlas”

—**Emmeline Pankhurst**



Las sufragistas en el mundo

El movimiento internacional por la reivindicación del derecho al voto desarrollado por las sufragistas, inició como un movimiento reformista social, económico y político que promovía la extensión de este derecho pero abogando inicialmente por el «sufragio igual» es decir, la abolición de la diferencia de capacidad de votación por género, y que es distinto del actual «sufragio universal», que implica la abolición por discriminación por cualquier causas (como la raza o la condición económica), ya que este último, en los comienzos de la reivindicación del sufragio femenino fue considerado demasiado revolucionario.

Las sufragistas en el mundo

Las sufragistas a nivel mundial formaron diferentes asociaciones con el mismo objetivo, pero usando diferentes tácticas.



Por ejemplo, las sufragistas británicas se caracterizaban por un tipo de defensa más combativa.

Fueron conocidas como "*Suffragettes*", y representaron la lucha radical por el derecho al voto femenino.

A partir de su lema “hechos no palabras”, comenzaron a llevar a cabo acciones como: disfrazarse de hombres para interrumpir mítines a los que se les prohibía asistir, incluso descendiendo por cuerdas desde el techo; organizar manifestaciones con tambores y estandartes; tomaron sitios icónicos, se encadenaron a las rejas del Parlamento británico, etc.

Es decir, optaron por una militancia agresiva y de desobediencia civil que las caracterizó y las definió.

Las “Suffragettes”



Las "Suffragettes"

Emmeline Pankhurst Goulden.

Fue una activista política y líder del movimiento sufragista que ayudó a las mujeres a ganar el derecho a votar en Gran Bretaña. Fundó en 1903 la (Women's Social and Political Union o WSPU). Sus integrantes fueron conocidas con el nombre de suffragettes, defendían el uso de tácticas como el sabotaje, pintando grandes construcciones de la ciudad, el incendio de comercios y establecimientos públicos o las agresiones a los domicilios privados de destacados miembros del Gobierno y del Parlamento.



Pankhurst siendo arrestada por la policía afuera del Palacio de Buckingham, por intentar presentar una petición de ley ante el rey Jorge V, el 21 de mayo de 1914.

Las "Suffragettes"

En 1999 la revista Time nombró a Pankhurst como una de las 100 personas más importantes del siglo XX, afirmando: "ella moldeó una idea de mujeres para nuestra época; impulsó a la sociedad hacia una nueva estructura de la cual ya no podía haber vuelta atrás."



La estatua en homenaje a Emmeline Pankhurst (1857-1928) está situada, como no podía ser de otra manera, enfrente del Parlamento del Reino Unido.

Las "Suffragettes"

"Me dieron de comer cinco semanas por la nariz y al final ya no podían pasar el tubo de la nariz a la garganta a pesar de que lo doblaron y lo retorcieron en todo tipo de formas. En cambio, se subía por la parte superior de mi nariz y parecía que estaba perforando mis ojos..."

"Fue entonces que me forzaron a abrir la boca insertando sus dedos, cortándome las encías y el interior de mis mejillas... cuando estaba loca de dolor me metieron dos grandes mordazas. Luego siguieron los tubos y presionaron mi lengua hacia abajo con los dedos y me pellizcaron la nariz para debilitar la resistencia natural de mi garganta".

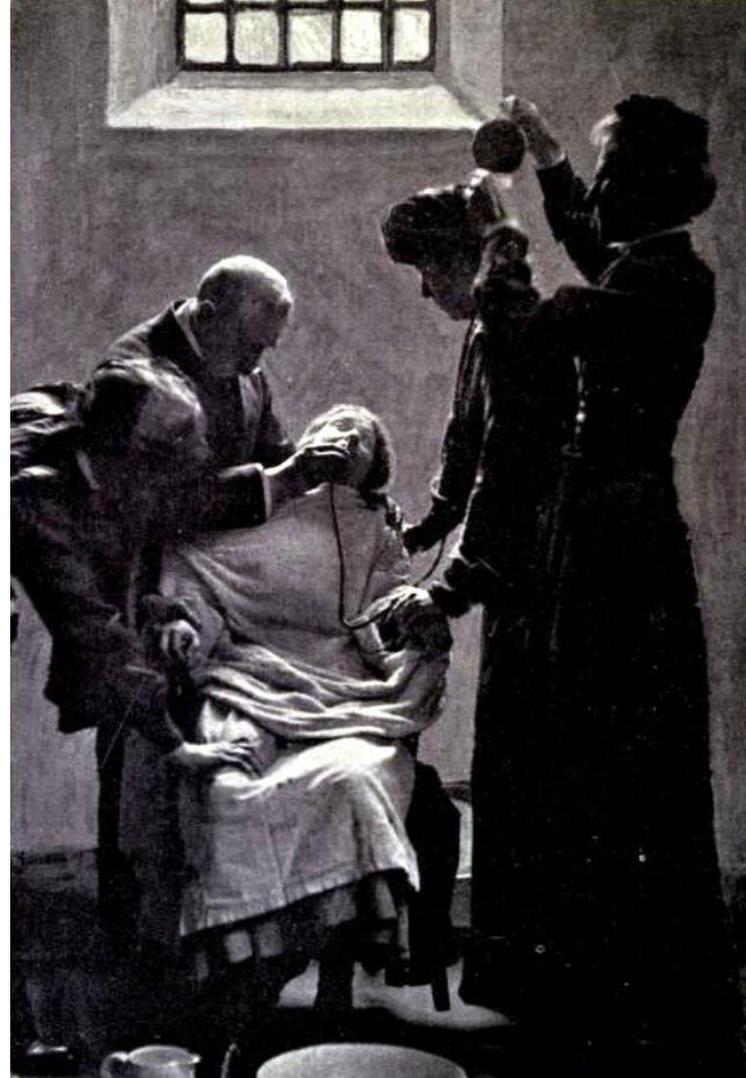


Así fue como la **sufragista** encarcelada **Mary Richardson** describió una de las muchas veces que fue **alimentada por la fuerza** en 1914. Su experiencia fue la de muchas miembros de la Unión Social y Política de Mujeres (WSPU).

Las "Suffragettes"

"Alimentadas por la nariz, el recto y la vagina": la espeluznante realidad de las sufragistas sometidas a alimentación forzada.

- June Purvis, historiadora
 - BBC History Magazine
- 28 abril 2018



Las "Suffragettes",

Emily Davison. Pasó ocho veces por prisión, poniéndose en huelga de hambre y siendo alimentada a la fuerza.

El 4 de junio de 1913, durante la carrera hípica más importante de Inglaterra, se abalanzó sobre el caballo real con la intención de detenerlo, a modo de protesta. Murió en el acto. El episodio fue un punto de inflexión en la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres.



Su funeral, fue uno de los actos feministas más simbólicos y tuvo un impacto internacional masivo. Cinco mil mujeres, la mayoría con vestidos blancos y brazaletes negros, marcharon en el cortejo fúnebre por las calles de Londres.

Las sufragistas en el mundo

En otros países el sufragio femenino se logró desde las instituciones del estado mediante leyes que fueron impulsadas directamente por mujeres en la política como el caso de España con Clara Campoamor, Argentina con Eva Duarte de Perón, o México con Elvia Carrillo Puerto.



En México

La historia detras del voto de las mujeres.

Inicio de un movimiento



La historia del sufragismo mexicano inicia con la revolución mexicana, esta etapa que alentó y obstaculizó al mismo tiempo, la participación social de las mujeres, por una parte, les dio oportunidad de participar de la lucha armada, y que se politizaran; y por otra, bloqueó su incidencia pública, pues con la lucha armada también se reforzaron valores e intereses políticos.

El Congreso Constituyente

La Constitución de 1917 reconoció la igualdad de la mujer con el varón en las relaciones de trabajo, al expresar en el artículo 123 que:

“A trabajo igual corresponde salario igual, sin distinción de sexos”;

Sin embargo, no le otorgó a la mujer derechos políticos, el art. 34 de la CPEUM, estableció quienes eran cuídanos de la república, omitiendo por completo a las mujeres.



PALABRAS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE



“Las mujeres no tienen la necesidad de discutir en círculos públicos, como lo demuestra la falta de movimientos sociales femeninos”

“El papel de la mujer en la sociedad es el de la esposa incondicional y la madre abnegada, por que habrían de desgastarse con estos menesteres”



“No creo que sientan la necesidad de participar de la vida política, sus intereses están centrados en el hogar y la familia”

“En conclusión no les interesa la política y no tendrían por qué votar”



Hermila Galindo



Activista de la revolución mexicana, apoyó el movimiento antirreeleccionista de Madero y luchó contra el gobierno usurpador de Victoriano Huerta, organizando varios clubes revolucionarios.

En 1914 conoció a Venustiano Carranza y se unió a su movimiento político. Para 1915 fundó el Semanario “Mujer Moderna”, al año siguiente participó en el primer congreso feminista del país, en Yucatán, organizado bajo el gobierno del revolucionario Salvador Alvarado, donde se pronunció por la libertad sexual de las mujeres:

¡Las mujeres tenemos derecho al goce de nuestro cuerpo! ¡A descubrir y disfrutar de los placeres sexuales!

Discurso pro sufragio

Fragmento de escrito enviado al Congreso Constituyente:

“Las leyes se aplican por igual a hombres y mujeres. La mujer paga contribuciones, ayuda a los gastos de la comunidad, atiende a las disposiciones del gobierno. Si cometemos un delito, sufrimos las mismas penas y sanciones que los hombres culpados. En resumen: para las obligaciones la ley considera igual a la mujer y al hombre. ¿Por qué diablos en cuestión de derechos, no gozamos de las mismas concesiones que el varón?”



Cambio en la Ley Electoral

Al siguiente año se postuló como candidata para un distrito electoral. Con su cargo insistió en su lucha, pero en respuesta consiguió una reforma en la redacción de la ley electoral:

“Son ciudadanos de la República los varones, que siendo mexicanos reúnan los siguientes requisitos: haber cumplido 18 años de edad y estar casados, o 21 si son solteros y tienen un modo honesto de vivir. Quedan fuera de esta consideración mujeres, niños y borrachos” (1918).



Elvia Carrillo Puerto



Década de los 20, la revolución sigue en marcha; es 1922 en Yucatán, Felipe Carrillo Puerto es elegido gobernador. Quien estaba a favor del sufragio de las mujeres y había prometido a su hermana, Elvia Carrillo Puerto, que una vez en el poder lucharía por este derecho.

Elvia, participó desde joven en las rebeliones yucatecas contra el gobierno de Porfirio Díaz; fue parte del Partido Socialista Obrero de Yucatán y procuró que en todos estos espacios se discutiera y luchara por los derechos políticos de las mujeres, en temas como el sufragio, la libertad sexual y el divorcio.

Conquista en derechos políticos

A la llegada al poder de Carrillo Puerto, se legaliza la ciudadanía de la mujer y así accedieron a puestos políticos. Comienzan otros Estados a legalizar el voto y ciudadanía de las mujeres.

1923.
Yucatán.

1924.
En San Luis
Potosí.

1925.
En Tabasco
y Chiapas.



El voto restringido

Se comenzó a legalizar el derecho al sufragio de las mujeres, pero, con ciertas letras pequeñas en las leyes, a lo que se le llamó el voto restringido:

Deben tener las mujeres más de 30 años de edad, educación básica, una moral intachable y estar exentas del clero y la religión.



Elvia continua con su proyecto

En 1927 fundó la Liga Orientadora Feminista Socialista, que organizó a las empleadas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en donde había empezado a trabajar. Más tarde, en 1931, esta organización, que recibía constantes críticas y presiones de carácter oficial, se transformó en la Liga de Acción Femenil.



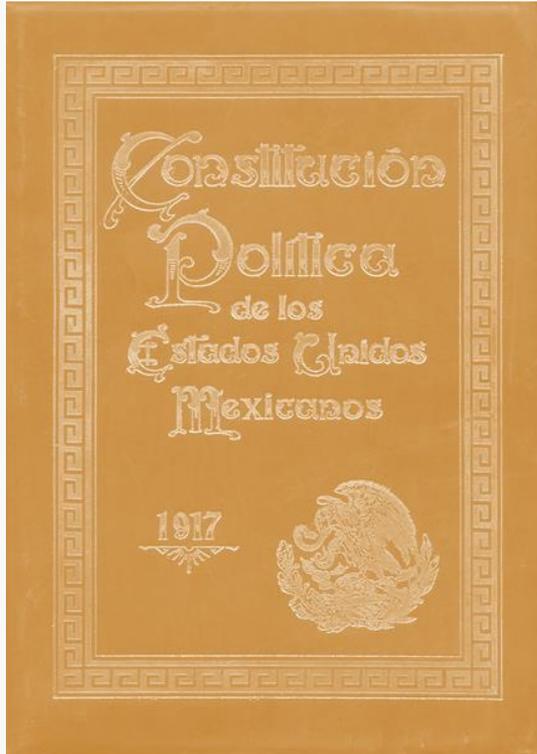
Durante los años 30



En este periodo las mujeres insistieron de forma muy marcada en la obtención de derechos políticos. Tomó así fuerza el Frente Único Pro Derechos de la Mujer, surgido en 1935.

El frente fue una organización muy diversa, coincidieron por igual mujeres que simpatizaban por el partido comunista o por el PNR, de múltiples procedencias políticas y regionales. Demandaban el sufragio y la lucha por derechos laborales y económicos de las mujeres. Llegando a contar con más de 50,000 afiliadas.

Iniciativa de Reforma



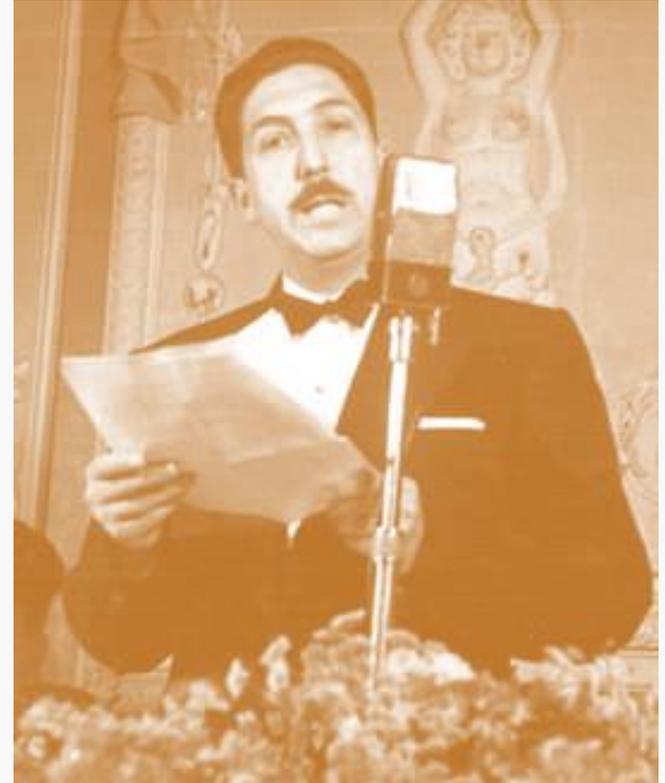
A la par de las reformas sociales, en 1937, el presidente Cárdenas, presentó una iniciativa de Ley para reformar el artículo 34 de la Constitución y reconocer a las mujeres el derecho a votar.

Se discutió y aprobó la reforma en las cámaras de senadores y diputados, en las legislaturas de los estados. Para septiembre de 1938 el trámite estaba prácticamente listo, solo hacía falta su publicación en el Diario Oficial; sin embargo la reforma no prosperó.

El gobierno de Alemán

En los años 40, bajó su idea de modernidad, Miguel Alemán otorgó el sufragio femenino a nivel municipal.

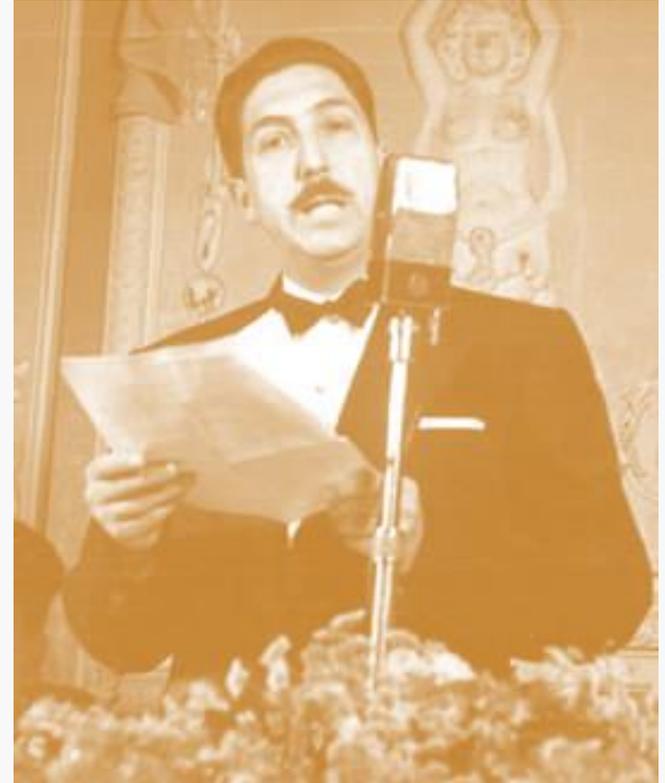
Bajo la lógica del gobierno de Alemán, las mujeres podían votar y ser elegidas a nivel municipal porque según esto era similar a administrar una casa o la familia, bajo este supuesto no tendrían ningún lío para ejercer el derecho.



Su discurso

Fragmento del discurso oficial:

“Mujeres, tienen ahora el voto municipal pero como garantía para la reproducción de la familia, les pido no dejar de ser en el hogar la madre incomparable, la esposa abnegada y hacendosa, la hermana leal y la hija recatada. Gobernar un municipio es como gobernar una casa un poco más grande así que seguro no tendrán ningún problema”



Amalia de Castillo Ledón.



Es en este periodo final para la obtención del voto es cuando cobra relevancia el activismo de Amalia de Castillo Ledón.

Bajo la creación de la Alianza de Mujeres de México, Amalia luchó por el sufragio, organizando grupos de mujeres y pidiendo directamente al gobierno de Ruíz Cortínez que promulgara este derecho:

Lo había prometido en campaña, así que no se puede echar atrás.

Reconocimiento de un derecho

Tras la presión de los colectivos y mujeres sufragistas, el 17 de octubre de 1953, es publicado en el diario Oficial el reconcomiendo del derecho del voto de las mujeres, es por esto que en esta fecha se conmemora la obtención del derecho al voto de las mujeres en México.

Si bien la aprobación fue en 1953, sería hasta 1958 cuando las mujeres votaron por primera vez en una elección presidencial en México, la cual fue ganada por Adolfo López Mateos



Reconocimiento de un derecho

2

DIARIO OFICIAL

Sábado 17 de octubre de 1953

Artículo 34.—Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

I.—Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

II.—Tener un modo honesto de vivir.

ARTICULO 2o.—Se reforma la fracción I del artículo 115 de la Constitución, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 115.—Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

I.—Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

GO: Senadores: Raúl Fernández Robert.—Alfonso Cravito.—Diputados: José Luis Suárez Molina.—José María de los Reyes.—Antonio Ponce Lagos.—JALISCO: Senadores: Silvano Barba González.—Saturnino Coronado Organista.—Diputados: Rodolfo González Guevara.—Ramón Garcilita Partida.—J. Jesús Ibarra Navarro.—Ramón García Ruiz.—Abraham González Rivera.—Fillberto G. Rubalcaba S.—Fidencio Vázquez Cerda.—J. Jesús Landeros Amézola.—Ángel F. Martínez Gutiérrez.—MEXICO: Senadores: Alfredo del Mazo Vélez.—Diputados: Roberto Barrios Castro.—Manuel Martínez Ortiz.—Fernando Guerrero Esquivel.—Hilario Carrillo Gasca.—Francisco Pérez Ríos.—Alfredo Navarrete.—MICHOACAN: Senadores: David Franco Rodríguez.—Diputados: Daniel Mora Ramos.—Miguel Pinedo Gil.—Raúl de la Puente Díaz.—Francisco Chávez González.—Juan Figueroa Torres.—MORELOS: Senadores: Norberto López Avelar.—Fausto Galván Campos.—Diputados: Lorenzo R. Jiménez.—Porfirio Palacios.—NAYARIT: Senadores: Emilio M. González.—Esteban B. Calderón.—Diputados: Juventino Espinosa Jr.—Bernardo M. de León.—NUEVO LEON: Se-

El legado del movimiento

El derecho al voto fue un paso crucial para la participación de las mujeres en la toma de decisiones. Permitió a las siguientes generaciones de movimientos feministas alzar la voz y ampliar sus luchas políticas, hacia cambios que además de jurídicos fueran profundamente sociales y culturales.

A más de seis décadas parece haberse logrado mucho, pero aun la lucha por el reconocimiento de los derechos de las mujeres y su pleno ejercicio continúan, pues en la historia todo se entrelaza y el debate de fondo sigue siendo una cuestión de participación, de justicia, de respeto, y del cambio de valores y percepciones culturales y sociales, sobre los que el movimiento de sufragistas en México dio importantes pasos.



¿Por qué hemos de conceder a la mujer los mismos títulos y los mismos derechos políticos que al hombre? ¿Son por ventura ecuación? ¿Son organismos igualmente capacitados? (...) La mujer es toda pasión, toda figura de emoción, es todo sensibilidad; no es, en cambio, reflexión, no es espíritu crítico, no es ponderación. (...) Es posible o seguro que hoy la mujer española, lo mismo la mujer campesina que la mujer urbana, está bajo la presión de las Instituciones religiosas; (...) Y yo pregunto: ¿Cuál sería el destino de la República si en un futuro próximo, muy próximo, hubiésemos de conceder el voto a las mujeres? Seguramente una reversión, un salto atrás. Y es que a la mujer no la domina la reflexión y el espíritu crítico; la mujer se deja llevar siempre de la emoción, de todo aquello que habla a sus sentimientos, pero en poca escala en una mínima escala de la verdadera reflexión crítica. Por eso y creo que, en cierto modo, no le faltaba razón a mi amigo D. Basilio Alvarez al afirmar que se haría del histerismo ley. El histerismo no es una enfermedad, es la propia estructura de la mujer; la mujer es eso: histerismo y por ello es voluble, versátil, es sensibilidad de espíritu y emoción. Esto es la mujer. Y yo pregunto: ¿en qué despeñadero nos hubiéramos metido si en un momento próximo hubiéramos concedido el voto a la mujer?

Roberto Novoa Santos. En 1931, durante los debates sobre la concesión del derecho a voto de las mujeres que hubo en las Cortes Constituyentes de la Segunda República Española.

Historia del Sufragismo

- En 1776 en Nueva Jersey se autorizó el primer sufragio femenino (se usó la palabra «personas» en vez de «hombres»), pero se abolió en 1807.
- En 1838 se aprobó el sufragio femenino (con las mismas características propias que el masculino) en las islas Pitcairn (territorio británico de ultramar).
- En 1853 la Provincia de Vélez, Santander - Colombia, "concedió el voto a las mujeres, aunque la norma fue derogada por la Corte Suprema porque violaba el orden nacional" (Melo, Jorge O., Historia mínima de Colombia, 2018, pp141)

Historia del sufragismo

- En la segunda mitad del siglo XIX, varios países y estados reconocieron un tipo de sufragio femenino restringido empezando por Australia del Sur en 1861.
- En 1869, el Territorio de Wyoming se convirtió en el primer estado de EE. UU. donde se instauró el «sufragio igual» (sin diferencias de género) aunque no el sufragio universal (no podían votar hombres ni mujeres de piel oscura).
- En 1893 se aprobó en Nueva Zelanda el primer sufragio femenino sin restricciones, gracias al movimiento liderado por Kate Sheppard. De todos modos a las mujeres solo se les permitía votar pero no presentarse a elecciones.

Historia del sufragismo

- El primer estado australiano en ofrecer el sufragio universal (y también permitir a las mujeres presentarse a elecciones para el parlamento) fue Australia del Sur en 1902, y Tasmania en 1903.
- En Europa las mujeres pudieron ejercer su derecho a voto por primera vez en Finlandia (entonces una región del Imperio ruso), en 1907, llegando a ocupar incluso escaños en el parlamento (primer caso en el mundo). Le siguieron pocos años después Noruega y Suecia.

Historia del sufragismo

- En 1917 tras la revolución rusa y a pesar de la aprehensión inicial contra el derecho de las mujeres a votar en la elección de la Asamblea Constituyente, la Liga para la Igualdad de las Mujeres y otras sufragistas se unieron durante el año de 1917 por el derecho al voto. Después de mucha presión (incluyendo una marcha de 40,000 personas contra el Palacio Táuride), el 20 de julio de 1917 el gobierno concedió el derecho de voto a las mujeres.
- En 1920 se aprueba la 29 enmienda a la Constitución de los E.U., que estipula que ni los estados de los Estados Unidos de América ni el gobierno federal puede denegarle a un ciudadano el derecho de voto a causa de su sexo.

Historia del sufragismo

- En 1924, la doctora Matilde Hidalgo solicitó votar en las elecciones legislativas de 1924 en Ecuador, su solicitud fue aceptada, convirtiéndola a su vez en la primera mujer de América Latina en votar en una elección nacional.
- En 1931, fue reconocido en la Constitución de España el derecho al voto de las mujeres, y la primera vez que pudieron ejercer ese derecho fue en las elecciones generales de noviembre de 1933. La dictadura de Franco anuló las elecciones libres y con ello, tanto el sufragio masculino como el femenino. Posteriormente restauró ambos y así en el referéndum de 1966 se indicó que eran electores «todos los ciudadanos españoles mayores de veintiún años, sin distinción de sexo».
- Posteriormente, en las elecciones para lo que llamaron «representación familiar en las cortes» se señalaba en el artículo cuarto de la convocatoria que «son electores los cabezas de familia y mujeres casadas». Los votos libres tanto femenino como masculino se volvieron a ejercer libremente en 1976.

Historia del sufragismo

Brasil: 1932 Brasil fue el primer país de Latinoamérica de otorgar el derecho al voto a las mujeres en 1932, pero no fue hasta 1945 que el voto se volvió obligatorio para hombres y mujeres.

En Francia, las mujeres fueron incluidas a través de una legislación aprobada en 1944. Las mujeres francesas pudieron votar al año siguiente en las primeras elecciones generales de la nación celebradas después de la ocupación alemana.

Historia del sufragismo

Japón: Las mujeres japonesas obtuvieron el derecho a votar en 1945 gracias en parte a la teniente Ethel Weed, una oficial estadounidense que abogó por la reforma del código civil durante la ocupación aliada de Japón después de la Segunda Guerra Mundial.

México: 1953 Yucatán aprobó el derecho de voto de las mujeres en 1917. A partir de 1947, todas las mujeres en México podían participar en las elecciones municipales. Sin embargo, ganaron el derecho a votar en las elecciones nacionales hasta 1953.

Historia del sufragismo

Suiza: Las mujeres suizas obtuvieron el derecho al voto en las elecciones federales de 1971. Para ese año, la mayoría de los estados de Suiza habían instituido el sufragio femenino a nivel local. Sin embargo, algunos no permitieron que las mujeres votaran en las elecciones locales hasta finales de los años 80, y el estado de Appenzell Innerrhoden no permitió que las mujeres votaran en las elecciones locales hasta 1991.

Iraq: Las mujeres en Iraq obtuvieron el derecho de votar y postularse para un cargo en 1980, pero el gobierno redujo algunas libertades civiles durante la Guerra del Golfo.

Historia del sufragismo

Omán: Omán instituyó el sufragio femenino en 1994, convirtiéndose en el primer estado del Consejo de Cooperación del Golfo en otorgar el derecho al voto femenino. Inicialmente, solo un número selecto de ciudadanos recibió los derechos, pero Omán hizo el sufragio universal en el 2003.

Arabia Saudita: Arabia Saudita es el país más reciente en otorgar y hacer formalmente efectivo el derecho a voto a las mujeres. A partir del 2015, las mujeres sauditas pudieron votar y postularse para un cargo.

El movimiento no ha terminado...

Las prohibiciones que rigen para las mujeres en Arabia Saudita

Dado que a las mujeres no se les permite hablar con los hombres fuera de su familia o en público, las votantes no han podido hablar con los candidatos masculinos y viceversa.

A las mujeres no se les permite conducir a los colegios electorales, por lo que deben estar acompañadas por un hombre para poder votar, y muchas potenciales candidatas fueron descalificadas para competir sin explicación.

El movimiento no ha terminado

De los 1.263 centros de votación en el país, **sólo 424 han sido reservados** para el uso de las mujeres.

Sólo 1,3 millones de ciudadanas están registradas para votar y la votación requiere tarjetas de identificación. **Human Rights Watch** dice que, dado que las mujeres tienen que ir acompañadas de un hombre para inscribirse, no está claro cuántas ciudadanas realmente poseen esas tarjetas.

El movimiento no ha terminado.

La Asociación Catalana “per la Pau” organizó la mesa redonda ‘Experiencias de lucha conjunta en el Próximo Oriente: Líban y Jordania’ en el marco de la decimocuarta edición del Fórum contra las violencias de género organizado por la Plataforma Unitaria contra las Violencias de Género, que se ha celebrado en el Espacio Francesca Bonnemaison de Barcelona.



Las activistas y defensoras de los derechos de las mujeres **Mariam Chmais, Najwa Frossine y Wala'a Nabeel** expusieron la situación de la mujer en Líbano y Jordania.

El movimiento no ha terminado.

Líbano, fue uno de los primeros estados árabes en otorgar el derecho a voto a las mujeres en el año 1953. Pero tal y como explicó Najwa Frossine, *“Con el paso de los años, la situación no ha mejorado sino que ahora estamos en la cola de representación femenina en el parlamento”*.

todavía existen grandes barreras a superar, empezando por la representación femenina en la política. *“En el Líbano, sólo seis de los 128 escaños parlamentarios los ocupan mujeres y, las que están, pueden estar allí porque han heredado el cargo de su padre, marido o familiar masculino fallecido”*, denunciaba la miembro del comité ejecutivo de la [League for Lebanese Women's Rights](#) (LLWR).

La activista miembro de LLWR también recordó que, con leyes de esta tipología, el Estado atenta contra sus propios principios: *“Un artículo de la Constitución recoge que todos los libaneses son iguales ante la ley y que tienen los mismos derechos políticos y civiles, pero no es así”*.



El mundo nunca ha visto
una nación
verdaderamente grande y
virtuosa, porque en la
degradación de las
mujeres, las mismas
fuentes de la vida son
envenenadas en su origen.

Lucretia Mott
(1793-1880)